ANUNCIO DE SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. CA-20/2020

Reunida la mesa de contratación para la valoración de la información aportada por la entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES) para justificar su oferta económica correspondiente al lote 2, incursa en presunción de temeridad, a la vista del informe elevado a la mesa por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía se constata una cuestión que requiere ser resuelta con carácter previo a elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta de la entidad, consistente en que de la documentación aportada se desprende que la entidad subcontratará los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, mantenimiento de las fuentes de filtración de agua potable y el servicio de control de plagas, pese a que en el DEUC incluido en el sobre electrónico n.º 1 indicó (sección D de la parte II) no tener la intención de subcontratar.

Para los supuestos en que se manifieste intención de subcontratar, el pliego de cláusulas administrativas particulares exige (en el apartado 9 del Anexo I) que se aporte en el sobre electrónico nº1 una declaración indicando "*la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización",* así como un DEUC por cada una de las entidades subcontratistas, cumplimentado en las secciones A y B de la parte II y en la parte III.

Habida cuenta de que en el DEUC aportado la entidad licitadora indicó no tener dicha intención, no se le requirió entonces la subsanación de las cuestiones indicadas, por lo que debe realizarse en esta fase del procedimiento. Respecto a la información relativa a la indicación de la parte que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, consta la misma en la documentación aportada para justificar la baja temeraria, según se indica en el informe de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, por lo que únicamente es preciso requerir la presentación del DEUC de los subcontratistas, cumplimentado en las secciones indicadas.

Conforme a lo expuesto, se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que aporte **un DEUC por cada una de las entidades subcontratistas de los servicios cuya subcontratación ha indicado, cumplimentado en las secciones A y B de la parte II y en la parte III.**

La documentación requerida deberá presentarse a **través del SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello hasta el día 27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.**

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación:		Fecha	24/05/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	1/1